



EE 2023/14000/004219

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RM 668/2024

Montevideo, **07 AGO. 2024**

VISTO: la Resolución Ministerial Nº 36/2024, de 19 de enero de 2024;

RESULTANDO: I) que dicho acto administrativo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 del "Reglamento de Préstamos y Subsidios a la Cuota aplicado a Programas de Construcción de Vivienda Nueva de Producción Cooperativa con recursos administrados por el MVOT", dispuso el cupo de viviendas que se sorteará en el año 2024 para acceder a un préstamo de este Ministerio, distribuido en dos convocatorias, y el calendario para los llamados del mismo año;

II) que el Departamento Programa Cooperativas de Viviendas de la Dirección Nacional de Vivienda, entiende necesario modificar la fecha límite para que las Cooperativas con anteproyecto aprobado presenten su declaratoria correspondiente al segundo llamado del año 2024;

CONSIDERANDO: I) que la modificación obedece a que la fecha establecida para la primera convocatoria del sorteo del 8 de agosto de 2024, imposibilita que aquellas Cooperativas que no resulten sorteadas puedan presentar su declaratoria de anteproyecto aprobado, para participar del sorteo correspondiente al segundo llamado del año 2024, cuya fecha límite de presentación es el 7 de agosto de 2024;

II) que el Departamento Programa de Cooperativas de Viviendas sugiere fijar el 23 de agosto de 2024, como fecha límite para que las Cooperativas presenten su declaratoria de anteproyecto aprobado;

III) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente realizar el cambio de fecha referido, modificando el

ANEXO II del numeral 4º de la parte resolutive de la Resolución Ministerial Nº 36/2024, de 19 de enero de 2024;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 35 a 40 del "Reglamento de Préstamos y Subsidios a la cuota aplicado a Programas de Construcción de Vivienda Nueva, de producción cooperativa, con recursos administrados por el MVOTMA", y demás disposiciones reglamentarias, y lo preceptuado en cláusula TERCERA del "Convenio marco de colaboración y coordinación en programas habitacionales MVOTMA-ANV" otorgado el 21 de agosto de 2008;

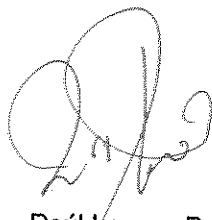
EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Modifícase la fecha límite establecida en el ANEXO II del numeral 4º de la parte resolutive de la Resolución Ministerial Nº 36/2024, de 19 de enero de 2024, fijándose el 23 de agosto de 2024 para que las Cooperativas de Viviendas con anteproyecto aprobado, presenten sus declaratorias y títulos aprobados, correspondientes al segundo llamado del año 2024.-

2º.- Se mantendrá vigente el acto administrativo citado en todo aquello que no hubiere sido modificado expresamente por la presente Resolución.-

3º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda. Cumplido, pase al Departamento Programa Cooperativas de Viviendas, de la Dirección Nacional de Vivienda cometiéndole la coordinación con la División Comunicación Ministerial a efectos de dar la más amplia difusión a las modificaciones realizadas por la presente Resolución y la comunicación al Departamento de Registro de Ejecutores Externos.-



Raúl Lozano Bonet
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial